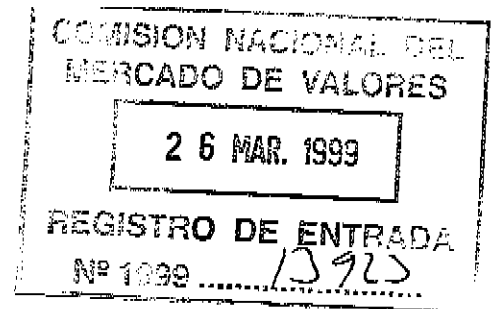


BANCO ZARAGOZANO



COMUNICACION DE HECHOS RELEVANTES

En cumplimiento de los deberes de información que corresponden a las sociedades cuyos títulos están admitidos a cotización oficial, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de esta Entidad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 17 de abril de 1999 en primera convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- 1º. Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de Banco Zaragozano, S.A. y de su grupo financiero consolidado, así como de la propuesta de distribución del resultado y de la gestión del Consejo de Administración de la Entidad, referido todo ello al ejercicio 1998.
- 2º. Nombramientos de Consejo.
- 3º. Reelección de Auditores de cuentas para el ejercicio 1999.
- 4º. Reducción del capital social en 15.577.000 pesetas mediante disminución del valor nominal de las acciones de 500 a 499,158 pesetas (equivalente a 3 euros), con igual incremento de las reservas voluntarias, y subsiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.
- 5º. Redenominación en euros de la cifra de capital social y modificación del valor nominal de las acciones, desdoblando éstas para asignar a cada acción el valor de 1 euro, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales.
- 6º. Modificación del artículo 16º de los Estatutos sociales relativo al funcionamiento del Consejo de Administración.
- 7º. Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos, pagarés u otros títulos análogos no convertibles ni canjeables en acciones, con la condición o no de deuda subordinada, dejando sin efecto, en la parte

BANCO ZARAGOZANO

no utilizada, la autorización concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 15 de junio de 1996.

- 8º. Autorización para adquirir acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y ratificación de las operaciones efectuadas hasta la fecha.
- 9º. Autorización al Consejo de Administración para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta.
- 10º. Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acompañan los informes formulados por el Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias a que hacen referencia los puntos 4º, 5º y 6º del expresado Orden del Día.

Madrid, 26 de marzo de 1999.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO ZARAGOZANO, S.A., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LOS ACUERDOS QUE SE PROPONEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RELATIVOS A LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD. (PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DIA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reducción del capital social en la cifra de 15.577.000 pesetas, mediante disminución del valor nominal de las acciones, que pasaría de 500 a 499,158 pesetas, destinando el importe de la reducción a incremento de las reservas voluntarias.

La referida reducción de capital tiene por objeto adecuar el valor nominal de la acción al contravalor de tres euros, con el fin de que al redenominar en euros la cifra de capital social y el valor nominal de las acciones --de acuerdo con la propuesta que se someterá a la Junta en relación con el punto 5º del orden del día-- resulte una cifra exacta, sin céntimos de euro.

De acuerdo con lo anterior, una vez llevada a efecto la reducción de capital propuesta, el artículo 5º de los Estatutos sociales quedaría redactado como sigue:

ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL PESETAS y está representado por 18.500.000 acciones ordinarias, nominativas, de 499,158 pesetas de valor nominal cada una de ellas, agrupadas en una sola serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 11 de marzo de 1999

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO ZARAGOZANO, S.A., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LOS ACUERDOS QUE SE PROPONEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RELATIVOS A LA REDENOMINACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD A LA MONEDA UNICA DE LA UNION EUROPEA. (PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DIA).

El 1 de enero de 1999 se inició la tercera fase prevista en el Tratado de la Unión Europea para el establecimiento de la Unión Económica y Monetaria, que supone la existencia de una moneda única: el euro. Esta tercera fase tendrá una duración de tres años, hasta el 1 de enero del 2002, constituyendo un período transitorio durante el cual coexistirán el euro y las monedas nacionales de los Estados miembros de la U.E.M.

Transcurrido dicho período, el 1 de enero del 2002 comenzará la circulación de monedas y billetes en euros, abriéndose un plazo que finalizará el 30 de junio del 2002 durante el que podrán canjearse las monedas nacionales por euros. A partir de dicha fecha límite, el 30 de junio del 2002, las monedas nacionales de los Estados miembros de la U.E.M. perderán su curso legal.

La incorporación de España a la tercera fase de la Unión Monetaria va a producir importantes cambios en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en el sector financiero, que hacen necesaria la adopción de medidas que faciliten la introducción del euro, siendo una de esas medidas la adaptación del capital social de las entidades financieras a dicha moneda única.

En consecuencia con lo anterior, se propone a la Junta de Accionistas la redenominación en euros del capital social de Banco Zaragozano, S.A., que --de aprobarse la propuesta de reducción del mismo en 15.577.000 pesetas, que se somete a la Junta como punto 4º del orden del día-- quedaría fijado en 55.500.000 euros.

Igualmente se propone la redenominación en euros del valor nominal de las acciones, así como el desdoblamiento de éstas con el fin de asignar a cada acción el valor de un euro, multiplicando simultáneamente por 3 el número de acciones representativas del capital social, que pasaría de las 18.500.000 actualmente en circulación a 55.500.000.

Si la Junta General de Accionistas aprueba las propuestas que anteceden, el artículo 5º de los Estatutos sociales quedaría redactado como sigue:

ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS y está representado por cincuenta y cinco millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, agrupadas en una sola serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO ZARAGOZANO, S.A., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 16° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. (PUNTO 6° DEL ORDEN DEL DIA).

El Consejo de Administración de la Entidad, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aprobó en sesión celebrada el 22 de mayo de 1998 el "Reglamento del Consejo de Administración de Banco Zaragozano, S.A.", inspirado en los principios generales del denominado Código de Buen Gobierno elaborado por la Comisión Especial creada a tal efecto por el Consejo de Ministros.

El Reglamento aprobado tiene por objeto regular el funcionamiento y la organización del Consejo de Administración, así como los derechos y obligaciones de los Consejeros, estableciendo su régimen de supervisión y de control, de acuerdo siempre con lo establecido en las disposiciones legales imperativas y en los Estatutos sociales, todo ello con la finalidad de responder a las exigencias que la actual realidad social demanda del órgano de administración de una sociedad anónima eficiente, moderna y transparente.

La Disposición Transitoria del Reglamento establece que el Consejo de Administración propondrá en la primera Junta General de Accionistas que se convoque después de aprobado el Reglamento, la modificación del art. 16° de los Estatutos Sociales a fin de que el mismo contemple, como competencia propia del Consejo de Administración, la aprobación o modificación del Reglamento del Consejo, exigiendo para la adopción de los correspondientes acuerdos la mayoría de los dos tercios de los miembros del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración o de tres, al menos, de sus miembros. En iguales condiciones propondrá la modificación del mismo art. 16° de los Estatutos sociales para exigir que los acuerdos de nombramiento y remoción del Secretario del Consejo de Administración se adopten con el voto de la mayoría de los dos tercios de los miembros del Consejo, a propuesta siempre del Presidente del Consejo de Administración.

En cumplimiento, pues, de dicha previsión, y con el fin de que los Estatutos sociales recojan la regulación del cargo de Secretario del Consejo de Administración contenida en el artículo 26° del Reglamento del Consejo, se propone a la Junta la modificación del artículo 16° de los Estatutos sociales de Banco Zaragozano, S.A., que quedaría redactado como sigue:

ARTICULO 16°.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

El Consejo de Administración designará a quienes hayan de desempeñar la Presidencia y la Secretaría del Consejo, pudiendo también designar uno o varios Vicepresidentes y un Vicesecretario que suplan respectivamente a los anteriores en todo caso y sin necesidad de prueba alguna. El Secretario y el Vicesecretario podrán no ser Consejeros.

Los acuerdos de nombramiento, remoción o sustitución del Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, del Vicesecretario, requerirán el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo se reunirá siempre que el Presidente lo estime oportuno o lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se hará por escrito, con cuarenta y ocho horas de antelación por lo menos, y expresará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, siendo decisorio el voto del Presidente o Vicepresidente que lo sustituya, a salvo lo dispuesto en la Ley para la delegación de facultades.

Las discusiones y acuerdos se llevarán al Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o sus suplentes, expidiéndose por los mismos las certificaciones pertinentes.

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación o modificación del Reglamento regulador del funcionamiento y organización de dicho Organó social, exigiéndose para la adopción de los pertinentes acuerdos la mayoría de los dos tercios de los miembros del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración o de tres, al menos, de sus miembros.

Madrid, 11 de marzo de 1999